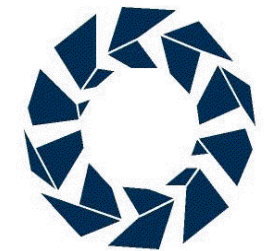




**CONTINGENCIA LABORAL EN VENEZUELA:  
ALGUNOS ASPECTOS CONCEPTUALES**

**Febrero 2003**



**CONINDUSTRIA**

## **INAMOVILIDAD LABORAL**

Decreto N° 2271 del 11/01/03

Prorroga la inamovilidad desde el 15 de Enero de 2003, hasta el **15 de Julio de 2003**.

### ***Trabajadores excluidos:***

- Trabajadores de dirección y confianza
- Los que tengan menos de 3 meses de servicios
- Los que devenguen un salario básico mensual superior a Bs. 633.600,00
- Los Funcionarios públicos.

***Terminación anticipada:***

A instancia del Ejecutivo Nacional.

Mediante Decreto que reduzca o haga cesar la inamovilidad.

***Posibilidad de acuerdos:***

Suscripción de convenios para acordar reducciones de personal, previa tramitación del procedimiento establecido en la LOT y su Reglamento.

## REDUCCION DE PERSONAL

1.- Fundamento Legal: Art. 34 LOT

2.- Reducción por motivos económicos. Procedimiento:

- Pliego de Peticiones ante el Inspector del Trabajo junto con análisis económico y Estados Financieros auditados
  - Designación de Junta de Conciliación para producir una decisión unánime.
  - Si no hay conciliación, se designa una Junta de Arbitraje, que decidirá por mayoría, dentro de los 30 días siguientes.

3.- Los trabajadores gozarán de inamovilidad, mientras dure el procedimiento.

## CAMBIO DE CONDICIONES

- Fundamento Legal
- Temporalidad
- Objeto del Cambio:
  - Cambio de residencia
  - Reduccion de salrio
  - Cambio de jornada
  - Adelanto de vacaciones
  - Otras...

GIRÁN  
ABOGADOS  
& ASOCIADOS

## ***Efectos:***

Caducidad

Modificación del contrato

## ***Requisitos:***

Consensual

Por escrito

Que no cause perjuicio al trabajador

Circunstancial

Fin lícito

No requiere homologación del Inspector

GIRÁN  
ABOGADOS  
& ASOCIADOS

# SUSPENSION DE LA RELACION LABORAL

**1.- Marco Legal:** Art. 94, ord. h) LOT: Caso Fortuito ó Fuerza Mayor

Art. 39, ord. a ) RLOT:  
Mutuo Consentimiento

## **2.- Fuerza Mayor:**

Es una circunstancia ajena y no imputable a las partes, que impide y al mismo tiempo las exonera, del cumplimiento de una obligación

## **Presupuestos de la Fuerza Mayor**

- 1.-Causa ajena a la voluntad de patrono y trabajador
- 2.-Consecuencias necesaria inmediata y directa que acarree la suspensión total y temporal de las labores.

### **Efectos de la Fuerza Mayor**

- 1.- No pone fin a la relación laboral
- 2.- Tiene carácter temporal.
- 3.- El trabajador no esta obligado a prestar el servicio, ni a estar a disponibilidad de la empresa
- 4.- El patrono no esta obligado a pagar el salario.
- 5.- El trabajador goza de inamovilidad.

- 6.- No se computa a los efectos de la antigüedad.
- 7.- Cesada la Fuerza Mayor el trabajador debe reincorporarse el día hábil siguiente.
- 8.- Quedan a salvo las prestaciones establecidas en la Seguridad Social.
- 9.- De extenderse por más de 60 días los trabajadores afectados pueden retirarse justificadamente.

***Requisitos de la declaratoria de Fuerza Mayor:***

Determinación de las circunstancias consideradas Fuerza Mayor

Como afecta la operación de la empresa

La consecuencia inevitable de la suspensión de labores

El período de vigencia

Vigencia de la suspensión y fecha de reincorporación a las labores normales

Indicación de los beneficios conservados durante la suspensión

La indicación de que el trabajador no está obligado a prestar el servicio; ni el patrono a pagar el salario

Informar al trabajador sobre la inamovilidad que lo asiste.

***Algunos presupuestos de Fuerza Mayor:***

Imposibilidad de reponer materia prima

El exceso de producción en relación con el mercado

Incosteabilidad temporal, notoria y manifiesta de la operación.